

ACUERDO DE APROBACIÓN DE PLIEGOS, GASTO Y EXPEDIENTE DEL CONTRATO: “SERVICIO DE ASESORAMIENTO EXPERTO EN ASPECTOS CONTABLES, FISCALES Y JURÍDICOS DE LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L. (OPE Cantabria)”

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de OPE Cantabria, por la que se aprueban los Pliegos de condiciones particulares y de Prescripciones técnicas, el gasto y el expediente de contratación “PA-S-01/2020”

De conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 98/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de escritura otorgada por el Notario de Santander D. Rafael Segura Báez, el 18 de octubre de 2018, bajo el número 1.174 de su protocolo,

RESUELVO

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación del expediente **PA-S-01/2020** denominado **“SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EXPERTO EN ASPECTOS CONTABLES, FISCALES Y JURÍDICOS DE LA OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.”**
2. Aprobar el gasto por importe de **50.497,80 €**, IVA incluido, incluidas las posibles prórrogas distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe IVA incluido (€)
Año 2019	10.099,56
Año 2020	10.099,56
Año 2021	10.099,56
Año 2022	10.099,56
Año 2023	10.099,56

Cada anualidad se imputará al presupuesto que se autorice en cada ejercicio para la financiación de la actividad de OPE Cantabria.

3. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en el art. 159.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.
4. Se proceda a publicar en el perfil de contratante el anuncio de licitación de este contrato, insertando en la plataforma de Contratación del Sector público la documentación preceptiva correspondiente, de conformidad con el art 63.3 de la LCSP.

Santander, a 31 de enero de 2020


Rafael Pini Sereno
Presidente Consejo de Administración
OPE Cantabria

